

REGLAMENTO DE TRABAJO MONOGRÁFICO LICENCIATURA EN MATEMÁTICA (PLAN 2014)

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Los estudiantes de la Licenciatura en Matemática deberán validar una actividad del tipo “trabajo monográfico”, con valor de 24 créditos.

1.2. La duración del trabajo monográfico será entre 6 y 12 meses, con la dedicación correspondiente a los créditos otorgados a la actividad.

2. INSCRIPCIÓN

2.1. Para poder inscribirse al trabajo monográfico, el estudiante deberá tener validado al menos 220 créditos de la carrera, de los cuales al menos 90 créditos deben ser en cursos del área A de nivel básico y 36 créditos en cursos del área A de nivel intermedio.

2.2. El estudiante deberá elegir un orientador del trabajo y ambos deberán elaborar un plan de trabajo inicial para el mismo de acuerdo a la guía adjunta.

2.3. Pueden ser orientadores de trabajo monográfico todos los docentes de grado 3, 4 o 5 del Centro de Matemática o de sus Unidades Asociadas.

La Comisión de Carrera podrá aprobar, en casos especiales, un orientador de otra institución.

2.4. La solicitud de inscripción será presentada por el estudiante a la Comisión de Carrera de Matemática. Deberá incluir una nota de solicitud firmada por el estudiante, su escolaridad y el plan de trabajo inicial propuesto firmado por el orientador.

La Comisión de Carrera verificará que el estudiante cumpla con los requisitos previos necesarios mencionados en 2.1 y evaluará la adecuación del plan de trabajo inicial, aprobándolo o sugiriendo cambios.

Una vez aprobado el plan de trabajo inicial la Comisión de Carrera emitirá una copia de su resolución, con la cual el estudiante deberá finalizar su inscripción en Bedelía.

A los efectos de los plazos establecidos en 1.2 la fecha de inicio del trabajo monográfico será la fecha de inscripción en Bedelía.

3. PLAN DE TRABAJO

3.1. El plan de trabajo inicial deberá incluir la temática a abordar, conocimientos previos requeridos, bibliografía recomendada y un cronograma tentativo cuya duración contemple lo previsto en 1.2.

3.2. Transcurrida la mitad del plazo presentado en el plan de trabajo inicial, el orientador presentará a la Comisión de Carrera en conjunto con el estudiante un informe de avance, un plan de trabajo ampliado, y una propuesta de integración del tribunal.

3.3. El plan de trabajo ampliado deberá ser más detallado que el inicial en cuanto a los contenidos a incluir en el trabajo escrito. El cronograma podrá ser diferente al inicial, siempre que la duración total esté dentro de lo previsto en 1.2.

La Comisión de Carrera podrá sugerir cambios al plan de trabajo ampliado de modo de adecuarse a las exigencias del plan de estudios.

3.4. En casos excepcionales, debidamente fundados, la Comisión de Carrera podrá aprobar planes de trabajo que contemplen una duración mayor a 12 meses.

4. TRIBUNAL

4.1. El trabajo monográfico será evaluado por un tribunal de 3 miembros.

4.2. Pueden ser miembros de tribunal de trabajo monográfico todos los docentes de grado 3, 4 o 5 del Centro de Matemática o de sus Unidades Asociadas.

La Comisión de Carrera podrá aprobar, en casos especiales, miembros de tribunal de otras instituciones o docentes grado 2.

4.3. En todos los casos el tribunal deberá ser designado por la Comisión de Carrera.

5. EVALUACIÓN

5.1. La evaluación del trabajo monográfico tendrá en cuenta la presentación escrita del mismo y su posterior presentación oral.

5.2. El tribunal designado evaluará el trabajo monográfico, siendo las calificaciones posibles APROBADO y NO APROBADO.

El tribunal podrá condicionar la aprobación del trabajo a la realización de modificaciones en un plazo que establecerá.

6. PRESENTACIÓN ESCRITA

6.1. Las monografías deben presentarse de acuerdo a las normas establecidas en el documento adjunto "Sobre la presentación escrita de monografías de grado".

6.2. Una vez terminada, el estudiante pondrá a disposición de cada miembro del tribunal una copia de la monografía.

Esta entrega debe ser antes de la presentación oral, preferiblemente de 20 a 30 días antes.

6.3. Los miembros del tribunal evaluarán la presentación escrita, indicando al estudiante las correcciones y observaciones que entiendan pertinentes.

Se espera que la devolución del tribunal ocurra dentro de las 2 semanas de recibida.

6.4. El estudiante presentará a la Comisión de Carrera una copia de la versión definitiva de la monografía, incorporando las correcciones y observaciones del tribunal.

Dicha copia deberá estar firmada por el estudiante y por los miembros del tribunal, y acompañada de la versión electrónica correspondiente.

De ser posible, la entrega definitiva será antes de la presentación oral.

6.5. La Comisión de Carrera depositará la versión definitiva de la monografía en la Biblioteca del Centro de Matemática.

Asimismo, con la previa autorización expresa del estudiante, se publicará la versión electrónica de la monografía en la página web de la Licenciatura en Matemática.

7. PRESENTACIÓN ORAL

7.1. La presentación oral consistirá en una exposición por parte del estudiante de aproximadamente una hora de duración. Los miembros del tribunal podrán realizar preguntas durante o al final de la misma.

7.2. El estudiante coordinará con el tribunal la fecha y hora de la presentación oral. Se deberá informar la fecha a la Comisión de Carrera a los efectos de preparar el acta.

7.3. Todos los miembros del tribunal deberán asistir a la presentación oral. Un miembro del tribunal podrá participar por videoconferencia, siempre y cuando se tomen los recaudos necesarios para que la comunicación sea fluida y bidireccional.

En casos de fuerza mayor, la Comisión de Carrera autorizará un sustituto.